



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 3454 / 2022

MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MÉDICOS

SANTIAGO , 04/04/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.395, del Ministerio de Hacienda, que fija el presupuesto para el sector público año 2022; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 2.1D/N° 1072/2018, del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.

2. Que, sus funciones principales son de variada índole, como, por ejemplo, recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones, por lo cual FONASA tiene una demanda cada vez mayor por optimizar sus procesos.

3. Que, debido a lo anterior, Fonasa requiere contar con una solución tecnológica que permita el envío de mail masivo de las planillas de cobranza a los Empleadores cuyos Trabajadores han solicitado un Préstamo Médico a FONASA.

4. Que, de acuerdo con lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. Que, Fonasa requiere informar a los usuarios/beneficiarios de las planillas de cobranza de préstamos médicos a través de correos masivos, tomando todas las precauciones que sean necesarias para proteger la información sensible frente ataques maliciosos y accesos no autorizados.

6. Que, por tratarse de servicios de simple y objetiva especificación, ya que no requieren esfuerzos específicos en la preparación de ofertas ni en su implementación, la relación contractual entre el adjudicatario y Fonasa se formalizará a través del envío de la orden de compra, la aceptación de ésta a través del portal de mercado público.

7. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.

8. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

9. Que, por razones de buen servicio y en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Exenta 2.1D/N° 1072/2018 del Fondo Nacional de Salud, y lo establecido en las Resoluciones N° 7 y 8 ambas de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso de Licitación Pública para la compra de los servicios de **SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS** y cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Licitación	Licitación Pública para "SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS"
Descripción	La presente licitación requiere contratar por un plazo de 12 meses una solución que pueda enviar mail personalizados a Empleadores de forma segura y controlada.
Tipo de licitación	Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
Tipo de convocatoria	Abierto.
Tipo de Adjudicación	Adjudicación a un solo proveedor.
Moneda	Peso chileno.
Etapas del proceso de apertura	Una etapa.
Contrato	NO requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	NO requiere Toma de Razón por Contraloría.

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere contar con una solución tecnológica que permita el envío de mail masivo de las planillas de cobranza a los Empleadores cuyos Trabajadores han solicitado un Préstamo Medico a FONASA.

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como, asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o

descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1978 sobre Defensa de la Libre Competencia.

3. CONFIDENCIALIDAD.

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra

el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y SUS ANEXOS.

Las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el numeral siguiente.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6. ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

6.1 PUBLICACIÓN DE BASES.

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de estas.

6.2 CONSULTAS, Aclaraciones de oficio por el FONASA:

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo de Hacienda N°250, de 2004.

6.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo las garantías de seriedad y de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se entregarán, en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en la Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General.

6.4 APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General.

El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 12.1 de estas bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación señalados en el numeral 12.3 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación

6.5 ADJUDICACIÓN DECLARA DESIERTA O REVOCA:

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Jefatura de Compras y Abastecimiento, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta o se declare revocar.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

6.6 AMPLIACIÓN DE PLAZOS.

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°1).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo con lo siguiente:

- a). Antecedentes legales y administrativos, ANEXOS N° 2-A, N° 2-B, N° 2-C, N° 2-D N° 3
- b). Precio (Oferta Económica), según Anexo N° 4
- c). Propuesta Técnica según Anexos N° 5-A, N° 5-B y N° 6.

7.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

(i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

(ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato,

(iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

(v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2- A, Anexo N° 2 -B).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N°2-C)

c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N° 2-D).

d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.

e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

7.2 Oferta Económica:

La Oferta Económica para presentar en el portal www.mercadopublico.cl debe ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases: enumerar

1. El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.
2. El precio debe indicarse en el anexo económico, adjuntándose al portal de mercado público.
3. Se debe llenar en detalle cada uno de los Ítems que se señalan en el anexo propuesta técnica.
4. En el caso de que el oferente no indique el precio en Anexo N° 4 económico, su oferta será declarada inadmisibile.
5. En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total de los servicios.

7.3 PROPUESTA TECNICA

La oferta técnica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Propuesta Técnica, según anexo N° 5-A (Secciones A y B) y Anexo N° 5-B.
2. Experiencia, según anexo N° 6.

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar todos los puntos señalados en las bases técnicas de esta licitación, **Anexo N° 5-A y N° 5-B.**

Si la Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

7.4 DISCREPANCIAS EN LA INTERPRETACIÓN

En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, el FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de estas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad

entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 COMISIÓN EVALUADORA:

El análisis y la evaluación de las propuestas estarán a cargo de una comisión de evaluación de las ofertas, la que estará integrada por una comisión compuesta por equipo definido en la siguiente:

NOMBRE	CARGO
Boris Parra Lepez	Jefe Subdepto. Protección Financiera
David Araya Pérez	Profesional División de Tecnologías de Información
Alberto Muñoz Hidalgo	Profesional División de Tecnologías de Información
Manuel Arce Chamorro	Jefe Depto. Explotación y Plataforma (S)

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los subrogantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefatura de Compras y Abastecimiento de la Institución la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

12.2 Criterios de Admisibilidad

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya presentado los Anexos N° 5-A, N°5-B y N°6, detallando las especificaciones solicitadas.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada.

12.3 Criterios de evaluación de Ofertas:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterios de Evaluación	Subcriterios	Porcentajes
a) PROPUESTA ECONÓMICA		35%
b) PROPUESTA TÉCNICA		60%
b.1) Horas de apoyo técnico y gestión	30%	
b.2) Tiempo de Implementación,	20%	
b.3) Experiencia del oferente.	30%	
b.4) Desarrollo de actividades de Implementación.	20%	
c) CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES		5%
TOTAL		100%

12.4 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) PROPUESTA ECONOMICA (35%):

El precio debe ser ofertado en el Anexo Económico Anexo N° 4 y se evaluará de la siguiente forma:

(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) *100

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

b). PROPUESTA TECNICA 60%

Se descompone en tres ítems, indicando la ponderación respectiva de cada uno:

B.1.- Horas de apoyo técnico y Gestión (30%)

Este subcriterio será evaluado de acuerdo con lo indicado en el Anexo 5-A (Sección A)

Puntaje	Descripción
100	De 15 a 20 horas mensuales de apoyo en la gestión del servicio contratado.
70	De 9 a 14 horas mensuales de apoyo en la gestión del servicio contratado.
50	De 3 a 8 horas mensuales de apoyo en la gestión del servicio contratado.
30	2 horas mensuales de apoyo en la gestión del servicio contratado.
Inadmisibile	Menos de 2 horas mensuales.

Determinado el puntaje obtenido, se aplica la siguiente fórmula ítem b.1=(Puntaje obtenido x 30%)

B.2.- Tiempo Implementación (20%)

Este subcriterio será evaluado de acuerdo con lo indicado en el Anexo 5-B

Puntaje	Descripción
100	De 0 a 3 días hábiles de implementación
70	De 4 a 5 días hábiles de implementación
50	De 6 a 10 días hábiles de implementación
30	De 11 a 12 días hábiles de implementación
Inadmisibile	Más de 12 días hábiles de implementación

Determinado el puntaje obtenido, se aplica la siguiente fórmula ítem B.2=(Puntaje obtenido x 20%)

B.3. Experiencia del oferente (30%)

Este subcriterio será evaluado de acuerdo con lo indicado en el Anexo 6

Puntaje	Descripción
100	Más de 15 proyectos
70	Entre 11 a 15 proyectos
50	Entre 6 a 10 Proyectos
30	Entre 2 a 5 proyectos
0	Ningún proyecto

Determinado el puntaje obtenido, se aplica la siguiente fórmula ítem b.3=(Puntaje obtenido x 30%)

B.4 desarrollo actividades de implementación (20%)

Este subcriterio será evaluado de acuerdo con lo indicado en el Anexo 5-A (Sección B)

Puntaje	Descripción
100	Desarrollo y formulación de todas las actividades
50	Desarrollo de algunos puntos de la formulación de las actividades
0	No desarrolla las actividades

Determinado el puntaje obtenido, se aplica la siguiente fórmula ítem b.4=(Puntaje obtenido x 20%)

La oferta técnica será evaluada para cada una, aplicando la siguiente fórmula y el ponderador general:

Puntaje Propuesta Técnica oferente = (Puntaje b.1+Puntaje b.2+Puntaje b.3+B4) x 60%

c.). CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Puntaje	Descripción
100	Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.
50	Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
Inadmisibile	No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados bases

Al puntaje obtenido, se aplicará la ponderación del 5% (Puntaje obtenido x 5%)

Puntaje Final = (PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA + PUNTAJE PROPUESTA TECNICA + PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES)

En caso de empate en la evaluación final de las ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Primero: Mayor puntaje en el ítem del Horas de apoyo técnico y Gestión (punto b.1)
- Segundo: Mayor puntaje en el ítem Tiempo Implementación (punto b.2)
- Tercero: Mayor puntaje en el ítem Experiencia del oferente (punto b.3)

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará al o los proponentes que se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los numerales que habrían sido vulnerados.

El FONASA se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

12.5 Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre rotulado “**Licitación Pública para SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS**”, a nombre de la “Jefa Departamento Compras y Abastecimiento de FONASA”.

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibile.

13. ADJUDICACIÓN

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo con aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°1), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Por tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, la relación contractual entre el adjudicatario y Fonasa se formalizará a través del envío de la orden de compra, la aceptación de ésta a través del portal de mercado público.

14. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a aceptar la orden de compra, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a los términos de la ley N°19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto su respecto la adjudicación, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses del FONASA.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

Con todo, el FONASA solo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

15. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

15.1 Vigencia y Duración de la Orden de Compra:

La Vigencia de la Orden de Compra tendrá un plazo de 12 meses, una vez gestionado el envío de la orden de compra y habiendo realizado la aceptación de la misma por parte del proveedor..

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que esté totalmente aceptada la Orden de Compra.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

15.2 FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Considerando a la cuantía, la que no excederá de las UTM 1.000, y a que el servicio a licitar mediante este proceso corresponde a una prestación estándar de simple y objetiva especificación, de acuerdo con el inciso primero del artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

La Orden de Compra será enviada al proveedor una vez recibida la Garantía de Fiel Cumplimiento de los servicios

15.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra en el plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de la solicitud que realice Fonasa a través de correo electrónico, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por la suma equivalente al 10% del monto total de la Orden de Compra impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **“PARA GARANTIZAR AL FONASA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS “SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS” PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON LOS TRABAJADORES DEL CONTRATANTE”.**

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de la Orden de Compra, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador de la Orden de Compra. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que la presenta Orden de Compra termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario.

La garantía deberá entregarse en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, de 09 a 12 horas, en sobre cerrado, rotulado **“PARA GARANTIZAR AL FONASA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SISTEMA DE MAILING PARA PRÉSTAMOS MÉDICOS” PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD. Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON LOS TRABAJADORES DEL CONTRATANTE”**, esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiera situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total de la Orden de Compra más 60 días hábiles contados desde la fecha de término de este.

De no cumplir con la presentación del documento en el plazo estipulado, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

15.3.1 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado, luego de aceptar la Orden de Compra incurre en un incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases.
- Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral a la Orden de Compra.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la Ley N° 19.886.
- En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 16 de estas bases.
- En caso de terminar anticipadamente la Orden de Compra por alguna de las causales contempladas en el numeral 17 cuya causa sea imputable al adjudicatario.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Servicio Contratado, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

Item	Actividad	Nivel de Servicio	Multa
1	Implementación de la solución tecnológica en los plazos comprometidos	Se aplicará una multa si la adjudicataria no entrega la solución tecnológica operativa en los plazos indicados según la oferta realizada.	4 UF por día de atraso
2	Disponibilidad integral de la solución tecnológica	El adjudicado tendrá 10 horas acumulativas mes, libres de sanción, para solucionar los problemas de funcionamiento que afecten a la solución tecnológica.	3 UF por hora de indisponibilidad, posterior a las 10 horas libres de sanción.
3	Servicio de Explotación	Incumplimiento de algún hito contenido en la planificación de explotación del servicio. (según Carta Gantt del Anexo 6)	4 UF por hito incumplido y día de atraso.
4	Entrega de informes de operación	Incumplimiento en la entrega del respectivo informe de Gestión mensual y que indique el resultado de la operación del mes anterior.	2 UF por día de atraso.
5	Entrega de informes de incidencias	Una vez superada la incidencia, se aceptarán 24 horas corridas de tiempo, para la entrega del respectivo informe de incidencia, que debe indicar las causas del problema y acciones correctivas tomadas.	2 UF por día de atraso, posterior a las 24 horas de ocurrida la incidencia
6	Solicitudes de cambio de configuración de parámetros de operación	El proveedor debe implementar las nuevas configuraciones antes del envío de mailing según Carta Gantt. Anexo 6	2 UF por día de atraso

16.1 Utilización de la Unidad de Fomento.

En todos los casos anteriores, en que el valor de la multa esté expresado en Unidades de Fomento (UF), la transformación a moneda de curso legal para efectos del pago de éstas deberá ser de acuerdo con el valor de la UF correspondiente al día en que la resolución que aplicó la multa quede ejecutoriada.

16.2. TOPE DE MULTAS.

El monto total de las multas no podrá exceder del 30% del valor total de la Orden de Compra. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) del numeral 17.

16.3 Pago de la multa

El Fondo podrá descontar las multas directamente del estado de pago más próximo siempre y cuando no represente más del 10% del valor total de dicho estado de pago.

En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total del estado de pago más próximo, se descontará de los estados de pago que se emitan posteriormente hasta completar el pago de la multa o se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Con todo, el proveedor podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre del FONASA, el cual debe ser ingresado en la Tesorería del FONASA, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado desde que la resolución que aplica la multa quede ejecutoriada.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato producto de la situación anteriormente descrita, el prestador deberá reponer la garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes contados desde que el FONASA le comunique que hará efectivo el cobro de esta, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

16.4. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador de la Orden de Compra notificará al coordinador de la Orden de Compra de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b. A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
- c. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador de la Orden de Compra de la adjudicataria.
- d. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

17. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente la Orden de Compra en los siguientes casos:

- a. Quebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b. Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, se ejecutará el Término Anticipado de la Orden de Compra.
- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales de la Orden de Compra, y que genere a FONASA un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- i. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el adjudicatario, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, dentro de los plazos, como consecuencia cobro de multas, caso en el cual, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- k. Si los representantes o el personal dependiente del adjudicatario cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
 - l. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- m. El monto del total de las multas exceda 30% del valor total de la Orden de Compra.
- n. Ocultamiento de información relevante para la ejecución de la Orden de Compra, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- o. Si FONASA constata que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional Económica.
- p. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- q. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando la Orden de Compra con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- r. En caso de disolución de la UTP.
- s. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- t. En caso que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre la Orden de Compra registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto de la Orden de Compra deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la Orden de Compra, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado la respectiva Orden de Compra, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- u. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador de la Orden de Compra, o de quien éste designe.
- v. No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.
- w. Incumplimiento injustificado de los plazos acordados tanto para proceder a la transición del servicio como para la provisión íntegra de los mismos, todo ello de conformidad a lo establecido tanto en estas Bases, y Carta Gantt de planificación. Para que opere esta causal, bastará que el administrador de la Orden de Compra fundamente uno o más incumplimientos dentro de la planificación acordada.
- x. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, sin previa aceptación y autorización expresa y por escrito del administrador de la Orden de Compra.
- y. Si se advirtieren cambios o modificaciones en la conformación del equipo de trabajo, sin la autorización expresa de Fonasa.

Considerando que el servicio de eMail se realiza a nombre de FONASA.CL es relevante considerar que, si este servicio causa problemas en la reputación del dominio de eMail, y llega a caer en listas negras la empresa tendrá 7 días corridos para solucionar el problema y en el caso de que

no logre solucionar esta situación FONASA podrá dar termino anticipado al servicio y lo faculta para contratar al siguiente oferente con mayor puntaje de la licitación por el tiempo restante del contrato vigente. En caso de que el siguiente oferente no esté disponible, se podrá realizar una compra directa con algún proveedor.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 16.4 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado de la Orden de Compra, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de la Orden de Compra por parte de FONASA.

17.1 Procedimiento de Término Anticipado.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 16.4 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado de la Orden de Compra, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de la Orden de Compra por parte de FONASA.

18. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA (OC)

18.1 Administrador de los servicios asociados a la OC:

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento de la Orden de Compra, para lo cual se designa como Administrador al jefe del Depto. de Explotación y Plataforma o quien le subrogue.

Las funciones de la administración de la Orden de Compra incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato;
- b. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos;
- c. Evaluar periódicamente los resultados provenientes de la prestación del servicio;
- d. Actuar como representante del FONASA, ante el adjudicatario, ante todo evento;
- e. Visar el pago de la factura;
- f. Resolver ante la entidad, inconvenientes producidos por el servicio o la falta de prestación de este;
- g. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio;
- h. Gestionar el procedimiento de aplicación de multas y término anticipado desde el FONASA, por no cumplimiento de los acuerdos establecidos en el contrato.
- i. Proponer al director del Fonasa la aplicación del término anticipado y/o multas, según informe emitido por el coordinador respectivo.
- j. Aprobar el informe de servicio, el estado de pago y facturación de los servicios.

El Administrador del Contrato de Fonasa podrá designar a un **coordinador del contrato**, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar por escrito al Administrador del Contrato de adecuaciones menores al proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas.
- Verificar la correcta ejecución de contrato para reportar de su situación al Administrador del Contrato.
- Entregar los detalles técnicos de los servicios solicitados y/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.

El adjudicatario deberá designar un **administrador del contrato** quien tendrá la obligación, entre otras, de:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato;
- Informar cualquier contingencia que se produzca en la ejecución del contrato;
- Actuar como representante del Adjudicatario, ante el FONASA a todo evento;
- Resolver cualquier problema que se suscite durante la vigencia del contrato;
- Y, en general, ejercer cualquier función que tienda a cumplir fielmente el contrato celebrado con el FONASA.

19. FACTURACIÓN Y PAGO

19.1 Estados de Pago

El valor por servicio se ajustará al valor mensual que se indica en el Anexo N° 4 de Oferta Económica.

El estado de pago debe contener el resumen de los servicios mensuales de acuerdo a un formato similar al propuesto en el Anexo N° 7, según lo indicado en numeral 5 de las bases Técnicas:

- Serán 12 estados de pago de cuotas mensuales iguales y sucesivas que deberán entregarse dentro de lo 5 primeros días de cada mes, una vez terminado el mes de servicio a cobro.

En caso de que el proveedor no entregare los bienes o servicios acordados, o ellos adolecieren de defectos que impidan su aceptación por parte del Fonasa, ellos se considerarán como no entregados y se aplicarán las multas por atrasos correspondientes.

Si FONASA tuviera reparos u observaciones a los antecedentes que proporcione el adjudicatario, éstas serán comunicadas al en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, para que el adjudicatario, dentro de un plazo máximo de diez días corridos posteriores a la fecha de despacho de

la comunicación, subsane o aclare los reparos formulados.

Una vez que el contratante haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, este otorgará su al estado de pago, dentro del plazo de cinco (5) días corridos siguientes.

19.2. Facturación

La facturación se realizará por mes vencido y será entregada a Fonasa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación que hará el administrador del servicio, previa aceptación conforme de los estado de pago.

Las facturas que no tengan la aprobación previa del estado de pago, serán rechazadas por FONASA.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes adjuntando certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo.

De ser rechazada la factura por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica, N° de OC y correspondientes anexos si corresponde, al correo electrónico intercambio@fonasa.cl con copia al correo electrónico factcompras@fonasa.cl.

Las facturas serán presentadas en pesos chilenos

- Los DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del SII intercambioonasa.cl y enviar copia en pdf a la casilla faccomprasonasa.cl
- Los DTE emitidos por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos para la facturación electrónica.

19.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

19.4. Plazo de devolución de facturas:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

19.5 Pago:

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por estados de pago y contra presentación de la factura.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura desde su recepción conforme, a través de la Tesorería General de la República y con Visto Bueno del Administrador del Contrato.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución de los servicios, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

19.6 FACTORING.

Se deja establecidos que FONASA, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus adjudicatarios, sólo en la medida que aquellos contratos sean notificados oportunamente y siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes derivadas de la ejecución del contrato; de lo contrario el contrato de factoring no será oponible a FONASA.

20. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que el FONASA solicite, los que serán: planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, Formulario F-30-1 (solicitud de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales).

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del contrato según establece la letra m) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

Del mismo modo el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los subcontratistas de la empresa con sus trabajadores. En caso de que los subcontratistas no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y previo al pago de las facturas al proveedor.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de manera que los primeros estados de pago de este contrato deberán destinarse al pago de dichas obligaciones, si existen, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación facultará al FONASA a terminar anticipadamente el contrato.

Todo personal que contrate el adjudicatario, y cuya dependencia sea directa con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia con el FONASA sino que exclusivamente con el adjudicatario, quien seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el FONASA lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda a sus trabajadores.

21. SUBCONTRATACIÓN.

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 30% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la jefa de la División de Administración, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

23. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

Fonasa podrá requerir al oferente seleccionado, la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 30% del precio total de la Orden de Compra original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA en el marco de la continuidad operacional del servicio, éste podrá disminuir en un máximo de 30% del precio total de la Orden de Compra original.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación de la Orden de Compra, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto de la Orden de Compra debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento de la Orden de Compra, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SISTEMA DE MAILING PARA PRÉSTAMOS MÉDICOS**" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del servicio.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En el caso de disminución del servicio, el proveedor debe ponderar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento De la Orden de Compra, por una de menor cuantía que corresponde al 10% de la disminución del monto total de la Orden de Compra, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia de la Orden de Compra.

24. CONDICIONES GENERALES

24.1 Contacto durante la licitación y aclaraciones:

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

24.2 Interpretación e información:

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

24.3 Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

24.4. MONTO ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$7.900.000.- impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

25. OTRAS REGULACIONES DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante el periodo de evaluación de las ofertas se retira uno o mas de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuara participando en la licitación, o bien si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "SISTEMA DE MAILING PARA PRÉSTAMOS MÉDICOS", a nombre de "Jefe Departamento de Compras y Abastecimiento de FONASA".

BASES TÉCNICAS.

SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS

1. OBJETIVO GENERAL.

FONASA requiere informar vía mailing a los usuarios/beneficiarios de las planillas de Cobranza de Prestamos Médicos, tomando todas las precauciones que sean necesarias para proteger la información sensible frente ataques maliciosos y accesos no autorizados.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se requiere de un servicio de mailing con capacidad de enviar mensualmente aprox. 12.000 correos con una variación del 15%, los datos serán enviados al adjudicado por FONASA según formato establecido.

Al finalizar el despacho de los correos el adjudicado se debe informar de las estadísticas del envío y de la correcta recepción.

2. SERVICIOS SOLICITADOS

2.1.- Envío de Mailing

Se requiere de un servicio de Mailing con capacidad de enviar mensualmente aprox. 12.000 correos con una variación del 15%, que serán despachados por el oferente en forma mensual, los datos para el envío serán puesto a disposición al adjudicado por FONASA según formato que se indica a continuación, mediante un archivo plano o Excel, con campos separados por "|" (pipe), y los archivos PDF referenciados en el archivo plano o Excel, se enviarán en una carpeta.

Para lo anterior, se utilizará un repositorio SFTP que se definirá con el adjudicatario.

La plataforma debe tener la capacidad de realizar envío de los Mailing dentro del día, respaldando los archivos enviados y la disponibilidad debe ser de lunes a viernes de 8 a 18 horas para la recepción de información y envío de mails referentes al servicio

El servicio de Mailing debe soportar los siguientes formatos (en archivo plano o Excel), en estos archivos el empleador puede tener registrado varios correos electrónicos, y por cada uno tiene asociados a diferentes trabajadores (pdf). Ver figura 1: Formato de archivo

Rut1	nombre	Correo1	saldo	xxx1.pdf	xxx2.pdf	xxx3.pdf
Rut1	nombre	Correo2	saldo	xxx1.pdf	xxx2.pdf	xxx3.pdf
Rut1	nombre	Correo3	saldo	xxx4.pdf		
Rut2	nombre	Correo4	saldo	xxx6.pdf		
Rut1	nombre	Correo1	saldo	xxx4.pdf		
Rut1	nombre	Correo2	saldo	xxx5.pdf		
Rut1	nombre	Correo3	saldo	xxx6.pdf		
Rut2	nombre	Correo4	saldo	xxx7.pdf		
Rut3	nombre	Correo5	saldo	xxx8.pdf		

Figura 1: formato de archivo

Tal como se ve en la figura 1, se debe tener especial cuidado en la información para el envío, ya que algunas veces para el mismo Empleador este puede tener más de un correo asociado y la información que se adjunta puede ser Mails erróneos, se deben enviar tantos mails como registros existan en el archivo.

Es importante indicar la operación actual del servicio consiste en un envío mensual más un segundo envío con aquellos casos donde hubo problemas, después de lo cual se genera un informe establecido en el anexo 7 (como una propuesta), en este sentido no se descarta que se puedan generar más envío durante el mes.

2.2 Reportes en línea:

La solución tecnológica solicitada debe disponer de funcionalidad de generación de reportes en Línea, de forma que permita conocer respecto del funcionamiento del servicio de Mailing del último mes con el detalle de los correos enviados, por cada campaña mensual. La información contenida en los reportes debe incluir, al menos, lo siguientes datos:

- Rango-fecha extracción.
- Identificación de la campaña
- Mail total enviados.
- Mail aperturados y fecha apertura.
- Mail erróneo.
- Indicar motivo de rechazos o rebotes, de forma que Fonasa posteriormente pueda hacer alguna gestión de validación de correo con el empleador.

2.3.- Reportes de información histórica y en línea

La solución tecnológica solicitada debe disponer de funcionalidad de generación de reportes históricos, de forma que permita conocer respecto del funcionamiento del servicio de mailing, de a lo menos 12 meses del detalle de los correos enviados. La información contenida en los reportes debe incluir, al menos, lo siguientes datos:

- Rango-fecha extracción.
- Identificación de la campaña
- Mail Total enviados.
- Mail aperturados y fecha apertura.
- Mail erróneo.

Indicar Motivo rechazos o rebotes, de forma que Fonasa posteriormente pueda hacer alguna gestión de validación de correo con el empleador.

2.4.- Consulta on-line de información

El proveedor debe entregar la posibilidad de realizar consultas on-line de forma específica para un Rut, de manera de conocer día, hora, correo al cual fue enviado, si fue aceptado o rechazado e indicar causa.

Para lo anterior se requiere de capacitación en el uso de la plataforma de servicio, de manera de generar independencia y agilidad en la respuesta a consultas derivadas.

3. Implementación de la solución

La empresa deberá proveer el servicio solicitado de acuerdo a los requerimientos descritos, para lo cual deberá: desarrollar, implementar e instalar en plataformas del adjudicado lo que sea necesario para dejar operativa la solución tecnológica ofertada. El servicio debe estar disponible en los días según lo ofertado por el proveedor, después de adjudicado y comunicado al oferente.

El proveedor deberá entregar un PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN de acuerdo a la propuesta del Anexo 5-B, donde detalle las actividades que se realizarán para implementar la solución contratada, en lo referido a la entrega de los productos, servicios y configuración utilizada, en este sentido informamos que actualmente se está utilizando las configuraciones SPF, DKIM y el subdominio prestamos.fonasa.cl, pero se considerarán sugerencias de los oferentes de tal forma de cumplir con el servicio contratado.

El límite de tiempo para la implementación de la solución es de 12 días hábiles.

4. Explotación, administración de la solución tecnológica y coordinador del servicio

El proveedor una vez cerrada la etapa de implementación iniciará la explotación de la solución tecnológica y deberá mantener la continuidad operativa, según las condiciones de SLA . De lo anterior se desprende que será responsable de efectuar las siguientes tareas:

Administración: considera los servicios necesarios para mantener operativo el servicio solicitado. Entre las actividades a ser ejecutadas se encuentran: monitoreo, respaldo, restauración, desarrollo, implementación, producción y configuración.

Soporte y explotación: La empresa contratada será la responsable de mantener las condiciones solicitadas de forma de entregar el servicio contratado, deberá enviar en forma periódica los mailing de acuerdo con los archivos y PDF que Fonasa entregue y deberá enviar a Fonasa los reportes asociados al envío de mailing.

Entrega de informes de Gestión mensuales, la empresa deberá entregar un informe mensual de operación respecto del envío de mailing y del comportamiento de la plataforma, validando los SLA comprometidos.

Este soporte y actualización del software debe ser proporcionado directamente por el proveedor. Este servicio debe incluir, a lo menos, la corrección de cualquier módulo con problemas, sin costo para Fonasa.

El proveedor debe indicar un punto de contacto telefónico y de correo, el que será usado por Fonasa para informar del envío de los mailing y para indicar la disponibilidad de los archivos y PDF en el repositorio SFTP definido.

La empresa deberá proveer de una contraparte técnica o coordinador del servicio, cuya función sea el nexo entre la explotación del servicio de eMail contratado y las solicitudes de información y/o gestiones para reducir los problemas con la recepción de los eMail, por ese motivo se les solicita a los oferentes indicar la cantidad de horas mensuales (no acumulables) que le dedicara el coordinador del servicio a las solicitudes que FONASA realice, dentro de las cuales están:

- Generar estadísticas del servicio; email recibido, eMail abierto, eMail con problemas, etc.
- Gestionar el reenvío de eMail para aquellos que presentaron problemas.
- Presentar en el informe como la propuesta del anexo 7 el detalle de los mail que tuvieron problemas, indicando el tipo de problema por ejemplo: Casillas llenas, emails inexistentes, eMail con errores de formatos, etc.
- Para los casos de eMail con problemas que están relacionados por descuentos por planilla se solicitará comunicarse con la empresa destino para solicitar que los mails enviados sean incluidos en sus listas blancas de eMail y validar el correo.
- Realizar reuniones con FONASA al menos una vez por mes, cuya duración deberá ser al menos de 2 horas.

Todas las actividades serán previamente acordadas entre la empresa adjudicada y FONASA.

5. COMPROMISO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

En caso del término anticipado de la Orden de Compra por causa imputable al adjudicatario, éste se obliga a mantener la continuidad del servicio con FONASA, bajo las mismas condiciones de la Orden de Compra suscrito en virtud de esta licitación, y durante el período que se fije en su oportunidad que no podrá exceder de 3 meses, hasta que FONASA cuente con una solución que permita el reemplazo del actual proveedor.

Mientras FONASA no cuente con un nuevo contrato en operación, el PROVEEDOR no podrá retirar el servicio o retirar elemento alguno de la configuración que ha dispuesto para la operación de FONASA. Será obligación de FONASA el pago de los servicios respectivos de acuerdo a las condiciones contractuales vigentes.

6. AUDITORÍAS

FONASA se reserva el derecho a efectuar auditorias, para este efecto, el PROVEEDOR quedará obligado a proporcionar todos los antecedentes, información y acceso que se le solicite.

Exigir a la adjudicataria implementar medidas correctivas, subsanar las falencias detectadas, en los plazos y condiciones definidos por FONASA, todo con cargo de la adjudicataria.

7. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

Para la aceptación de la solución por parte de FONASA, el PROVEEDOR deberá ceñirse al siguiente procedimiento de pruebas para aprobar la etapa de implementación:

Las pruebas al menos serán las siguientes:

- Envío controlado de mailing
- Generación de los reportes del envío del mailing
- Carga y estrés: la plataforma se debe mantener dentro de rangos satisfactorios y no entrar en zona crítica. De forma adicional las pruebas de carga permiten evaluar las características de rendimiento de la aplicación, tales como tiempos de respuesta, velocidad de envío y otros aspectos relativos al tiempo.

Aprobado el plan por parte de Fonasa, propuesto a través del anexo 6, la adjudicataria deberá ejecutar las pruebas y hacer entrega de un informe final a fin de que Fonasa de por aprobada la etapa de implementación.

8. INSPECCIONES Y PRUEBAS

FONASA se encuentra facultado, durante la implementación y su explotación normal, a inspeccionar o probar los servicios y/o productos a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas de la Orden de Compra.

Si los productos y/o servicios inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones requeridas en las Bases Técnicas, FONASA podrá rechazarlos y el CONTRATISTA deberá sin cargo adicional, reemplazarlos o modificarlos en los términos necesarios para cumplir con las especificaciones requeridas.

9. OBLIGACIONES AL TERMINO DEL SERVICIO

Al finalizar la prestación de los servicios, ya sea por expirar el plazo de vigencia de la Orden de Compra o por término anticipado del mismo, y con la antelación que FONASA determine, se procederá a efectuar lo siguiente:

- La empresa adjudicataria será responsable de entregar los datos respecto de los mailing en los plazos, formas y condiciones técnicas que se acuerde con FONASA. Para ello, la empresa asumirá total responsabilidad por que se cumpla con los niveles de seguridad, confidencialidad, validez, integridad y calidad de los datos.
- Salvo incumplimiento de la Orden de Compra al CONTRATISTA se le devolverá la garantía de fiel cumplimiento transcurridos el plazo señalado en el numeral 12.1 de las Bases administrativas, previa confección de un acta, con la aprobación del Administrador de la Orden de Compra de FONASA y del Contratista.

ANEXO N° 1

CALENDARIO GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1 publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 17:00 Horas	Subida al portal www.mercadopublico.cl de la resolución aprobatoria de bases
Desde el 3 al día 4 posterior al día de la publicación de las bases.	Desde las 09:00 a 17:00 Horas.	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
Día 6 corrido posterior al día de la publicación de las bases.	Hasta las 17:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día 10 corrido posterior al día de la publicación de las bases.	Hasta las 16:00 Horas.	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl .

Día 10 corrido posterior al día de la publicación de las bases.	Hasta las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
Día 17 corrido posterior al día de la publicación de las bases.	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la publicación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta.
Consideraciones		Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera al día 1. El plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días hábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

ANEXO 2-A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA

“SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS”

Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedicha.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N° 2- B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS”

Yo, Rut: declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :
 Fecha :

ANEXO N° 2-C

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA

“SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS”

Santiago,

Señores:
Fondo Nacional de Salud.
Presente.

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Oferente :
 Rut Empresa :
 Nombre Representante Legal:
 Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N° 2-D
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONOCIENDO Y ACEPTANDO LAS BASES
LICITACIÓN PÚBLICA
“SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS”

a) Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores declaro:

b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 3
DATOS DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA
“SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS”

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	

DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

ANEXO N° 4
FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA
“SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS”

Valor servicio (en pesos chilenos)

Concepto	Nro de cuotas Mes (A)	Valor cuota unitario (\$) sin IVA (B)	Valor cuota unitario (\$) IVA incl. (C)	Monto total del Servicio (\$) IVA incl. (AxC)
Explotación y Administración Sistema de Mailing	12			
Precio Total del Servicio \$				

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N°5-A
“PROPUESTA TÉCNICA”
LICITACIÓN PÚBLICA
“SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS”

Sección A

PROPUESTA	CANTIDAD
Horas de apoyo técnico (N° de horas de apoyo al servicio x mes)	
Experiencia del oferente (N° Proyectos verificables) (Ver anexo 6)	

Sección B

Los oferentes deben desarrollar la implementación de las siguientes actividades

Especificaciones	Detalle /Desarrollo
1. Envío de Mailing	
2. Reportes en Línea	
3. Reportes de Información Histórica y en línea	
4. Consulta on-line de información	
5.- Implementación de la Solución	

Se recuerda a los oferentes que pueden hacer sus propuestas basados en las bases técnicas en sus puntos 2 a 4.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 5- B
Tiempo de Implementación de la Solución tecnológica

LICITACIÓN PÚBLICA
“SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS”

TIEMPO TOTAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

..... días hábiles, para implementar y poner en producción la solución tecnológica requerida

Para complementar lo indicado se debe indicar como se desglosa los tiempos en un cuadro tipo **Carta Gantt**, donde se debe describir los hitos principales y los tiempos involucrados (hrs hábiles)

Análisis:

Desarrollo:

Implementación:

Pruebas:

Capacitación:

Puesta en producción:

NOTA

1. El total de días hábiles debe ser coincidente con el indicado en la carta Gantt del proyecto, de haber diferencias primará lo indicado en la carta Gantt.
2. En caso de que el Tiempo de Implementación ofertado supere los 12 días hábiles, la oferta será declarada INADMISIBLE

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 6**EXPERIENCIA DEL OFERENTE****MODELO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EXITOSO****LICITACIÓN PÚBLICA****“SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS”**

En mi carácter de administrador del Contrato de la empresa manifiesta lo siguiente:

1. Que la empresa prestó o presta servicios de envío masivo de eMails, asociados al proyecto durante los años

2. Que los servicios realizados por parte de la empresa estuvieron apegados al contrato, por lo que informo que estoy conforme con el funcionamiento del servicio prestado.

Ciente	
Rut cliente	
Nombre de Administrador del Contrato	
Email de Administrador del Contrato	
Teléfono de administrador del Contrato	
Firma del Administrador del Contrato y Timbre del cliente	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

NOTA: El presente CERTIFICADO deberá ser firmado y/o timbrado por el cliente que recibió los servicios de la empresa que postula a esta licitación.

Anexo 7

PROPUESTA DE INFORME DE SERVICIO LICITACIÓN PÚBLICA

“SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS”

INFORME DE SERVICIO

“SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO DE MAILING PARA COBRANZA - FONASA”

(Formato modelo)

El pago del servicio se realiza previa validación del informe de Servicio, el cual debe ser entregado por la empresa adjudicada, **pudiendo ser modificado**, previo acuerdo entre ambas partes, pero se deja establecido que el informe por defecto debe ser similar al siguiente:

Gestión de eMailing

FONASA

Informe de Servicio

Mes / Año

Orden de Compra

591-xxx-xxxx

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO

1

CAMPAÑA1 TITULARES – DD/MM/AAAA	2
DETALLE DE LOS MENSAJES REBOTADOS	3
DETALLE DE LOS MENSAJES QUE FUERON ABIERTOS POR LOS DESTINATARIOS	3
APERTURAS POR DÍA	
APERTURAS PROMEDIO POR HORA	4
CAMPAÑA2 TITULARES – DD/MM/AAAA	4
CAMPAÑA1 CO DEUDORES – DD/MM/AAAA	4
CAMPAÑA2 CO DEUDORES – DD/MM/AAAA	4
CONSUMO DE HORAS COORDINADOR	4
INCIDENCIAS Y/O OBSERVACIONES	

RESUMEN EJECUTIVO

Se presenta el siguiente informe de envíos de eMailing para préstamos médicos ejecutado por **EMPRESA** durante el mes de **MES AÑO**.

EMPRESA gestionó el envío de emailing de campañas de correo para Titulares y Co- Deudores cuyo detalle general es el siguiente.

TITULARES:

CAMPAÑA1 DD/MM/AAAA

Total abiertos	2.000
Total no abiertos	4.000
Total rebotados	1.000
Total otros problemas	3
Total enviados	7.003

CAMPAÑA2 DD/MM/AAAA

La segunda campaña corresponde al reenvío de aquellos emails rebotados y/o con problemas.

Total abiertos	500
Total no abiertos	500
Total rebotados	3
Total enviados	1.003

CO-DEUDORES:

CAMPAÑA2 DD/MM/AAAA

Total abiertos	2.000
Total no abiertos	4.000
Total rebotados	1.000
Total otros problemas	3
Total enviados	7.003

CAMPAÑA2 DD/MM/AAAA

La segunda campaña corresponde al reenvío de aquellos emails rebotados y/o con problemas.

Total abiertos	500
Total no abiertos	500
Total rebotados	3
Total enviados	1.003

CAMPAÑA1 TITULARES – DD/MM/AAAA

DETALLE DE ENVIO

DISTRIBUCIÓN DEL ENVIO

DETALLE DE LOS MENSAJES REBOTADOS

REBOTES SOFT: mensajes que fueron enviados pero no se pudo alcanzar el destinatario debido a varias razones como pueden ser casilla llena, DNS erróneo, tiempo de entrega excedido, auto-reply activado, entre otras.

REBOTES HARD: mensajes que no lograron ser enviados debido a que el email era inválido

DETALLE DE LOS MENSAJES QUE FUERON ABIERTOS POR LOS DESTINATARIOS

APERTURAS POR DÍA

APERTURAS PROMEDIO POR HORA

CAMPAÑA2 TITULARES – DD/MM/AAAA

En el caso del reenvío de correos para aquellos casos de rebote o mail con problemas se debe enviar la misma estadística presentada en el ejemplo de la campaña 1 Titulares.

CAMPAÑA1 CO DEUDORES – DD/MM/AAAA

Para la campaña de envío de mail de co deudores se aplican las mismas estadísticas presentadas en el ejemplo anterior.

CAMPAÑA2 CO DEUDORES – DD/MM/AAAA

Para la campaña de envío de mail de co deudores se aplican las mismas estadísticas presentadas en el ejemplo anterior.

CONSUMO DE HORAS COORDINADOR

Se deberá registrar el consumo de horas del coordinador del servicio como control interno

Periodo	Detalla de hora	Observaciones
---------	-----------------	---------------

Mes 1	1hrs. por solicitud de fonasa para gestionar con la empresa XXX el rebote consecutivo de eMail.	
Mes 2	1hrs. por solicitud de fonasa para gestionar con la empresa XXX el rebote consecutivo de eMail.	
Mes 3		
Mes 4		
Mes 5		

2°. Llámese a Licitación Pública para contratación de servicios de **"SISTEMA DE MAILING PARA PRESTAMOS MEDICOS"**

3° Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl

4° Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 12.1 de las presentes bases.

5° Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6° Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**CAROLINA TURRA VASQUEZ
JEFE(A)
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

CTV / JTE / CBG / BPL / DAP / jcp

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. GEST. DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANC.

SUBDPTO. EXPLOTACIÓN

DPTO. PROYECTOS TI

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

BJ72Sv8t

Código de Verificación